

163

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: DIVISORIO No. 2019-00319
DEMANDANTE: ESTHER CECILIA CUAN ESCOBAR
DEMANDADOS: ANTONIO EDUARDO CUAN y OTROS

1.- Teniendo en cuenta lo dado a conocer por algunos de los copropietarios, sobre el fallecimiento del señor ANTONIO EDUARDO CUAN ESCOBAR (q.e.p.), persona a quien fue dejada como secuestre de los bienes objeto de proceso, en aplicación a lo consagrado en el numeral 3 del artículo 595 del Código General del Proceso, el Juzgado procede señalar el día 28 del mes de octubre de 2021, a la hora de las 2 pm, para hacer la entrega de los bienes objeto de proceso a la secuestre inicialmente designada, señora **GLADYS SANTANDER FLÓREZ**, a quien se le comunicara la nueva fecha y hora. Se le solicita a la actora prestar la colaboración necesaria para el desplazamiento del personal del Juzgado a los inmuebles objeto de entrega.

2.- REQUERIR POR ÚLTIMA VEZ a los copropietarios para que alleguen el acta de defunción del señor ANTONIO EDUARDO CUAN ESCOBAR.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ.

B.C.S.C.